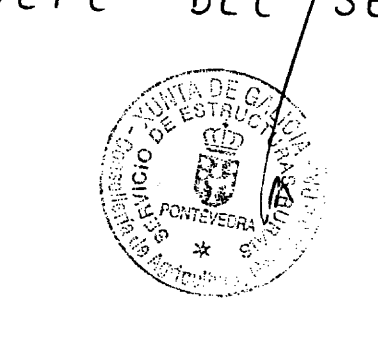




DILIGENCIA: Por la presente, y al amparo de lo que dispone el Artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a subsanar el error detectado en la delimitación inicial del perímetro de la zona de Concentración Parcelaria de AÑOBRE (VILA DE CRUCES - PONTEVEDRA), que afecta a la superficie total y configuración de las parcelas números 349, 519-1, 351-1, 354, 353, 345-2, 350, 342, 339 y 345-1, todas ellas pertenecientes al Polígono parcelario de Balsa Definitiva N.º 6, pasando a disponer los citados predios de aptación de la extensión superficial que se indica en la Bóveda Individual de Propiedad de sus respectivos titulares, y de lo cual se deja constancia a los efectos oportunos.

PONTEVEDRA, a 22 de Septiembre de 1.999.
EL JEFE DEL SERVICIO,



XUNTA DE GALICIA				
CONSELLERÍA DE AGRICULTURA GANADERÍA E MONTES				
Dirección Xeral de Estruturas e Desenvolvemento Rural				
TERMINO OU ZONA: AÑOBRE (VILA DE CRUCES)				
Provincia PONTEVEDRA	Escala 1:1000	Polígono 6	Data XII-1994	Realizador COTIASA S.L.
OBSERVACIÓN: Faltan las parcelas n.º 388, 524, 587				
CAMINO ZAHORRA				
MEJORA CAPA RODADURA				
CAMINO ASFALTO				
Ultima parcela n.º 773				

